



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2024-A/MDP

Pilcomayo, 28 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El INFORME N°133-2024-JAAE-SGCR/MDP, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Secretario técnico de Defensa Civil acerca de reconfigurar el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de GESTIÓN DE Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...). Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N°133-2024-JAAE-SGCR/MDP, de fecha 28 de febrero del 2024, emitida por el Arq. Jhonatan Alex Alfaro Espinal, Secretario técnico de Defensa Civil, solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO/REPRESENTACION	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE CATASTRO URBANO Y RURAL	SECRETARIO TECNICO
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBROS
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
SUB GERENTE DE ESTUDIOS , OBRAS PUBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO	
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	
JEFE DE SERENAZGO	
SUB GERENTE DE TESORERIA	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES designados en el artículo primero, según las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el correspondiente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional gob.pe/munipilcomayo.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo